

Ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico

Las **ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico** correspondientes al año 2025 son una iniciativa del Ministerio de Industria y Turismo, gestionada a través de la Sociedad Estatal de Promoción Industrial y Desarrollo Empresarial (**SEPIDES**).

La convocatoria, que cuenta con un presupuesto global de **280 millones de euros**, está enmarcada en la cuarta edición del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica del Vehículo Eléctrico y Conectado (**PERTE VEC**),

Esta línea de apoyo se enmarca en **Componente 12** “Política Industrial 2030” del **Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia** (PRTR) y contribuye a reforzar la capacidad productiva nacional en sectores estratégicos como la movilidad eléctrica, la autonomía industrial y la transición verde.

¿Qué objetivos tiene esta convocatoria?

El programa de ayudas a proyectos de producción de baterías del vehículo eléctrico del PERTE VEC IV tiene como objetivo impulsar inversiones que permitan:

- Desarrollar capacidad industrial de producción de baterías destinadas al vehículo eléctrico.
- Incrementar la fabricación de **componentes esenciales** de baterías, como celdas, módulos, BMS o electrolitos.
- Potenciar la producción o recuperación de **materias primas fundamentales** para este sector, como litio o cobalto.
- Mejorar la competitividad y la sostenibilidad del ecosistema industrial de automoción en España.

Se trata de consolidar una cadena de valor completa, que abarque desde el suministro de materiales hasta el ensamblaje final de baterías, con un alto componente tecnológico y de generación de empleo de calidad.

¿Quién puede solicitar estas ayudas?

Pueden beneficiarse de estas ayudas las sociedades mercantiles con personalidad jurídica propia, legalmente constituidas en España y debidamente inscritas en el registro correspondiente, con independencia de su tamaño, que desarrollen una actividad industrial en alguno de los sectores industriales de producción de baterías y sus componentes esenciales que vienen recogidos en las bases de la convocatoria y que no formen parte del sector público.

Estas empresas deben acreditar que su actividad principal esté encuadrada en alguno de los sectores elegibles de la convocatoria (fabricación de baterías, componentes o transformación de materias primas) y que tienen experiencia industrial previa en la actividad objeto de la inversión.

¿De qué recursos dispone la convocatoria?

Esta convocatoria cuenta con un presupuesto total de **280 millones de euros**, procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y distribuidos en:

- **180 millones de euros** en forma de **préstamos reembolsables**.
- **100 millones de euros** en forma de **subvenciones**.

Cada entidad puede solicitar las ayudas en forma de subvención, de préstamo, o mediante una combinación de ambos.

Los préstamos tendrán un **tipo de interés del 2,717 %**, con un plazo de amortización de **10 años**, incluidos **3 años de carencia**.

¿Qué proyectos pueden financiarse?

Son elegibles para la concesión de estas ayudas los planes de inversión destinados a:

- Creación de nuevos establecimientos industriales.
- Ampliación de la capacidad productiva mediante nuevas líneas de fabricación.
- Reconversión de líneas existentes para producir baterías, componentes esenciales o materias primas estratégicas.

El presupuesto mínimo de conceptos financiables para los proyectos presentados a esta convocatoria será de 5.000.000 €.

¿Cuál será el plazo para la presentación de solicitudes?

El plazo para presentar solicitudes abarca de las 10:00 horas del 7 de julio de 2025 hasta las 14:00 horas del 17 de julio de 2025.

Más información:

BATERÍAS VEHÍCULO ELÉCTRICO

Para ampliar información a este respecto, puede ponerse en contacto nosotros en el teléfono 900.37.30.51 o dirigiendo un e-mail a la dirección: ayudas@sea.es

Confirmando resultado de su interés, atentamente.

Fdo. Amaia Ramos
Ayudas, Subvenciones y Estudios

Vitoria-Gasteiz, a 8 de julio de 2025